



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

CÉDULA

Siendo las 17:00 horas del día 27 de abril de 2026, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/018/2026**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. _____

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. _____ **DOY FE.**

Karen Michel González Márquez
KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

Ciudad de México, a 27 de abril de 2026
SG/018/2026

Wendy Fabiola Casanova Mendoza
Presidenta del Comité Directivo
Estatad del Partido Acción Nacional
en Campeche
Presente.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso k) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. El 23 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Asamblea Estatal en Campeche en la que se eligieron las Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como el Consejo Estatal para el periodo 2022 - 2025.
- II. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- III. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- IV. Mediante las Providencias identificadas como **SG/090/2025**, de fecha 05 de agosto de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Campeche, a efecto de elegir, entre otros cargos, a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche para el periodo 2025 – 2028, misma que se celebró el 26 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

- V. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 13 de noviembre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-222/2025**, mediante el cual se declara la validez de los resultados de la elección del Consejo Estatal ocurrida en la Asamblea Estatal celebrada el 26 de octubre de 2025, de conformidad con lo siguiente:

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	AMY VARIMIA AVILA CURAL
2	M	ANA LAURA QUINTAL FLORES
3	M	ANA MARIA ALVARADO CASTAÑEDA
4	M	ANA ROSA AVILA MAAS
5	M	ANA SILVIA VALLADARES VALLE
6	M	CELIA DEL CARMEN HUCHIN COBOS
7	M	DIANA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA
8	M	DORA MARIA MENDOZA GOMEZ
9	M	ENRIQUETA DEL CARMEN UC ORDOÑEZ
10	M	GLADYS DEL CARMEN BOLON HERNANDEZ
11	M	IRIS ZULEMA BONILLA HERNANDEZ
12	M	ITZEL GUADALUPE GOMEZ SUAREZ
13	M	JULIA DEL SOCORRO TUZ COLLI
14	M	KARLA DEL ROSARIO UC TUZ
15	M	KARLA JYHOADRI VELAZQUEZ RODRIGUEZ
16	M	LANDY YANET TZEC TZUC
17	M	LARIZA LORENA GOMEZ VELA
18	M	LETICIA ANGELICA ANGUAS GONZALEZ
19	M	LILIA CITLALI HERNANDEZ GAMBOA
20	M	MARIA DEL ROSARIO CACH HUCHIN
21	M	MARIA MAGDALENA PEREZ GUZMAN
22	M	MAYELA CRISTINA MARTINEZ ARROYO
23	M	NADIA MARGARITA UC TUZ
24	M	NANCY ADRIANA CARRILLO MAAS
25	M	NELLY DEL CARMEN CASTILLA MARQUEZ
26	M	NIDYA FELIPA SOSA PACHECO
27	M	NILSA DEL SOCORRO VAZQUEZ SANTIAGO
28	M	NORMA DEL CARMEN CHAN CHIN



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

29	M	ODILA GUADALUPE LARA TZEC
30	M	ROSALBA BARRERA LIRA
31	M	SANDRA IRENE KURI PEREZ
32	M	SILVIA ELIZABETH GARCIA MENDOZA
33	M	SILVIA SELENE SANDOVAL ESTRELLA
34	M	SONIA ARACELY CAN REYES
35	M	SUGEHY GUADALUPE ALPUCHE CONTRERAS
36	M	TERESA ZAPATA ALONZO
37	M	WENDY ELIZABETH DEL VALLE JIMENEZ
38	M	WENDY FABIOLA CASANOVA MENDOZA
39	M	YARA LUISA CARAVEO CERVERA
40	M	YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LOPEZ
41	H	ALEJANDRO CALDERON GONZALEZ
42	H	ANTONIO ROMAN MARTINEZ DURAN
43	H	ARBIN EDUARDO GAMBOA JIMENEZ
44	H	ARMANDO JAVIER GOMEZ VELA
45	H	CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO
46	H	CESAR ISMAEL MARTIN EHUAN
47	H	EDER ARIEL LOEZA RODRIGUEZ
48	H	ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL
49	H	FRANCISCO JAVIER MARQUEZ ZAPATA
50	H	GABRIEL JESUS GUERRA SANDOVAL
51	H	GILBERTO ALEJANDRO GARCIA MOHA
52	H	IGNACIO MANUEL ESTRELLA CHUC
53	H	JAIR STEVE SOSA SOSA
54	H	JAVIER MORENO LOPEZ
55	H	JESUS IVAN GARMA ISLUDES
56	H	JESUS RAMON CHAN MISS
57	H	JHOSUE JESUS RODRIGUEZ GOLIB
58	H	JORGE ALBERTO BAQUEIRO CACERES
59	H	JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES
60	H	JORGE ANTONIO RICHAUD GOMEZ DE SILVA
61	H	JORGE FERNANDO MARQUEZ ZAPATA
62	H	JORGE ISAAC ROMERO LASTRA
63	H	JORGE NICOLAS TUZ TUN



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

64	H	JOSE DEL CARMEN GOMEZ QUEJ
65	H	JOSE DEL CARMEN QUIJANO UC
66	H	JUAN FRANCISCO PORTELA RODRIGUEZ
67	H	LUIS ENRIQUE PALOMINO CHI
68	H	LUIS FELIPE CAMARA SANCHEZ
69	H	MANUEL JESUS SARMIENTO URBINA
70	H	MANUEL JESUS SEGOVIA VILLANUEVA
71	H	MARCIAL AUGUSTO FARFAN OJEDA
72	H	MARCO ANTONIO UC KU
73	H	MARIO ALBERTO ROMERO GUTIERREZ
74	H	MARTIN RODRIGUEZ DE LA TORRE
75	H	PAULO ENRIQUE HAU DZUL
76	H	RENE ROLDAN PEREZ
77	H	ROBERTH RENE MENDEZ TORRES
78	H	RUBEN RICARDO SARAVIA CUEVAS
79	H	VICTOR MANUEL HERNANDEZ REYES
80	H	VICTOR MANUEL MUÑOZ SANDOVAL

- VI.** Los resultados de la elección del Consejo Estatal fueron impugnados ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por la inelegibilidad de algunas Consejeras y Consejeros electos, quedando registrado el recurso de inconformidad bajo el expediente CJ/JIN/318/2025.
- VII.** El 25 de noviembre de 2025, la Comisión de Justicia emitió sentencia dentro del expediente CJ/JIN/318/2025, mediante la que declara el sobreseimiento del juicio de inconformidad.
- VIII.** En contra de la sentencia emitida por la Comisión de Justicia, el 01 de diciembre de 2025 el Tribunal Electoral del Estado de Campeche recibió Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.
- IX.** El 06 de febrero de 2026, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche dictó sentencia en el expediente TEEC/JDC/3/2025 mediante la que revoca la resolución emitida por la Comisión de Justicia en fecha 25 de noviembre de 2025, a efecto de que se emita una nueva resolución.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

- X. El 24 de febrero de 2026, la Comisión de Justicia emitió una nueva resolución respecto al expediente CJ/JIN/318/2026, determinando lo siguiente:

...

Octavo.- Efectos. Se revoca la membresía de los CC. ALPUCHE CONTRERAS SUGEHY GUADALUPE, AVILA MAAS ANA ROSA, CARAVEO CERVERA YARA LUISA, FARFÁN OJEDA MARCIAL AUGUSTO, GARCIA MENDOZA SILVIA ELIZABETH, HUCHIN COBOS CELIA DEL CARMEN Y UC ORDOÑEZ ENRIQUETA DEL CARMEN como integrantes del Consejo Estatal del PAN en Campeche.

- I. Se instruye a la Autoridad señalada como responsable, para que dentro de las 48 horas posteriores a la notificación de la presente resolución, lleve a cabo las gestiones necesarias para acreditar el cabal cumplimiento a lo ordenado por esta Comisión de Justicia.*
- II. Se vincula a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad para que dé seguimiento a los efectos ordenados por esta Autoridad.*

En virtud de lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

*PRIMERO. Se declara **FUNDADO** el juicio de inconformidad hecho valer por los actores en términos del considerando **séptimo** de la presente resolución.*

*SEGUNDO. Se **REVOCA** la membresía de los miembros indebidamente electos para integrar nuevamente el Consejo Estatal.*

*TERCERO. Se **INSTRUYE** a la Autoridad señalada como responsable el cumplimiento a los **efectos** dictados en términos del considerando **octavo** de la presente resolución.*

- XI. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar los resultados de la Asamblea Estatal en Campeche celebrada el 26 de octubre de 2025, de conformidad con los **RESULTANDOS IV y V**, con fundamento en el artículo 61 numeral 3 de los Estatutos



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso k) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

SEGUNDO.- Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

TERCERO.- Que mediante las Providencias identificadas como SG/090/2025, de fecha 05 de agosto de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Campeche, a efecto de elegir, entre otros cargos, a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, misma que se celebró el 26 de octubre de 2025.

CUARTO.- Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

"Artículo 61

1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.

2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de las y los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

(...)

(Énfasis añadido)

QUINTO.- Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

“Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 60, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;

b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;

c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y

d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional.

(Énfasis añadido)

SEXTO.- Que el 26 de octubre de 2025 se llevó a cabo la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, en la que se eligió al Consejo Estatal en Campeche para el periodo 2025 – 2028.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 13 de noviembre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-222/2025**, mediante el cual se declara la validez de la elección celebrada con fecha 26 de octubre de 2025 en Campeche.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

OCTAVO.- Que los resultados de la elección del Consejo Estatal fueron impugnados ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y ante el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por la inelegibilidad de algunas Consejeras y Consejeros electos.

NOVENO. – Que el 24 de febrero de 2026, la Comisión de Justicia emitió resolución respecto al expediente CJ/JIN/318/2026, mediante la cual revoco *la membresía de los CC. ALPUCHE CONTRERAS SUGEHY GUADALUPE, AVILA MAAS ANA ROSA, CARAVEO CERVERA YARA LUISA, FARFÁN OJEDA MARCIAL AUGUSTO, GARCIA MENDOZA SILVIA ELIZABETH, HUCHIN COBOS CELIA DEL CARMEN Y UC ORDOÑEZ ENRIQUETA DEL CARMEN como integrantes del Consejo Estatal del PAN en Campeche.*

DÉCIMO.- Que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal y al verificar que fueron resueltos los medios de impugnación presentados ante la instancia intrapartidista en contra de los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Campeche, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales.

DÉCIMO PRIMERO.- Que atendiendo la resolución de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional señalada en el **RESULTANDO X**, lo procedente es no ratificar la elección como integrantes del Consejero Estatal a los CC. *ALPUCHE CONTRERAS SUGEHY GUADALUPE, AVILA MAAS ANA ROSA, CARAVEO CERVERA YARA LUISA, FARFÁN OJEDA MARCIAL AUGUSTO, GARCIA MENDOZA SILVIA ELIZABETH, HUCHIN COBOS CELIA DEL CARMEN Y UC ORDOÑEZ ENRIQUETA DEL CARMEN*, y ratificar solamente a las y los restantes 73 militantes electos.

Ahora bien, conforme al artículo 64 numeral 4 de los Estatutos y artículo 14, inciso c) del reglamento de Órganos Estatales y Municipales, ambos del Partido Acción Nacional, el Consejo Estatal en Campeche deberá estar integrado por 80 militantes, por lo que una vez que el órgano partidista estatal lleve a cabo el nombramiento las vacantes, observado el principio de paridad en la integración establecida en la Constitución, Estatutos, reglamentos y demás aplicables, dará aviso al Comité Ejecutivo Nacional a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad cuando ello ocurra.

DÉCIMO SEGUNDO.- Toda vez que la Asamblea Estatal en Campeche, señalada en los **RESULTANDOS IV y V**, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado que fueron resueltos los medios de impugnación presentados ante la instancia intrapartidista en contra de los



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

resultados obtenidos en dicha Asamblea, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados.

DÉCIMO TERCERO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso k) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

k) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;

(...)”

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Campeche deben ratificarse lo más pronto posible, a efecto de que el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche para el periodo 2025 – 2028 proceda a instalarse; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso k) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Con fundamento en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche celebrada el 26 de octubre de 2025, de conformidad con lo siguiente:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	AMY VARIMIA AVILA CURAL
2	M	ANA LAURA QUINTAL FLORES
3	M	ANA MARIA ALVARADO CASTAÑEDA
4	M	ANA SILVIA VALLADARES VALLE
5	M	DIANA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA
6	M	DORA MARIA MENDOZA GOMEZ
7	M	GLADYS DEL CARMEN BOLON HERNANDEZ
8	M	IRIS ZULEMA BONILLA HERNANDEZ
9	M	ITZEL GUADALUPE GOMEZ SUAREZ
10	M	JULIA DEL SOCORRO TUZ COLLI
11	M	KARLA DEL ROSARIO UC TUZ
12	M	KARLA JYHOADRI VELAZQUEZ RODRIGUEZ
13	M	LANDY YANET TZEC TZUC
14	M	LARIZA LORENA GOMEZ VELA
15	M	LETICIA ANGELICA ANGUAS GONZALEZ
16	M	LILIA CITLALI HERNANDEZ GAMBOA
17	M	MARIA DEL ROSARIO CACH HUCHIN
18	M	MARIA MAGDALENA PEREZ GUZMAN
19	M	MAYELA CRISTINA MARTINEZ ARROYO
20	M	NADIA MARGARITA UC TUZ
21	M	NANCY ADRIANA CARRILLO MAAS
22	M	NELLY DEL CARMEN CASTILLA MARQUEZ
23	M	NIDYA FELIPA SOSA PACHECO
24	M	NILSA DEL SOCORRO VAZQUEZ SANTIAGO
25	M	NORMA DEL CARMEN CHAN CHIN
26	M	ODILA GUADALUPE LARA TZEC



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

27	M	ROSALBA BARRERA LIRA
28	M	SANDRA IRENE KURI PEREZ
29	M	SILVIA SELENE SANDOVAL ESTRELLA
30	M	SONIA ARACELY CAN REYES
31	M	TERESA ZAPATA ALONZO
32	M	WENDY ELIZABETH DEL VALLE JIMENEZ
33	M	WENDY FABIOLA CASANOVA MENDOZA
34	M	YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LOPEZ
35	H	ALEJANDRO CALDERON GONZALEZ
36	H	ANTONIO ROMAN MARTINEZ DURAN
37	H	ARBIN EDUARDO GAMBOA JIMENEZ
38	H	ARMANDO JAVIER GOMEZ VELA
39	H	CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO
40	H	CESAR ISMAEL MARTIN EHUAN
41	H	EDER ARIEL LOEZA RODRIGUEZ
42	H	ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL
43	H	FRANCISCO JAVIER MARQUEZ ZAPATA
44	H	GABRIEL JESUS GUERRA SANDOVAL
45	H	GILBERTO ALEJANDRO GARCIA MOHA
46	H	IGNACIO MANUEL ESTRELLA CHUC
47	H	JAIR STEVE SOSA SOSA
48	H	JAVIER MORENO LOPEZ
49	H	JESUS IVAN GARMA ISLUDES
50	H	JESUS RAMON CHAN MISS
51	H	JHOSUE JESUS RODRIGUEZ GOLIB
52	H	JORGE ALBERTO BAQUEIRO CACERES
53	H	JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES
54	H	JORGE ANTONIO RICHAUD GOMEZ DE SILVA
55	H	JORGE FERNANDO MARQUEZ ZAPATA
56	H	JORGE ISAAC ROMERO LASTRA
57	H	JORGE NICOLAS TUZ TUN
58	H	JOSE DEL CARMEN GOMEZ QUEJ
59	H	JOSE DEL CARMEN QUIJANO UC



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

60	H	JUAN FRANCISCO PORTELA RODRIGUEZ
61	H	LUIS ENRIQUE PALOMINO CHI
62	H	LUIS FELIPE CAMARA SANCHEZ
63	H	MANUEL JESUS SARMIENTO URBINA
64	H	MANUEL JESUS SEGOVIA VILLANUEVA
65	H	MARCO ANTONIO UC KU
66	H	MARIO ALBERTO ROMERO GUTIERREZ
67	H	MARTIN RODRIGUEZ DE LA TORRE
68	H	PAULO ENRIQUE HAU DZUL
69	H	RENE ROLDAN PEREZ
70	H	ROBERTH RENE MENDEZ TORRES
71	H	RUBEN RICARDO SARA VIA CUEVAS
72	H	VICTOR MANUEL HERNANDEZ REYES
73	H	VICTOR MANUEL MUÑOZ SANDOVAL

SEGUNDA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Campeche a efecto de que, cuando se realice lo establecido en el considerando **"DÉCIMO PRIMERO"**, se informe a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad.

TERCERA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Campeche realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en Campeche.

CUARTA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Campeche, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA.- Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Campeche la presente resolución.

SEXTA.- Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso k) de los Estatutos de Acción Nacional.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

SÉPTIMA.- Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

Karen Michel González Márquez
KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL